



Fecha: 29 de agosto de 2022

Antecedente: Registro 5863; Expediente digital 10/12813 de la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Asunto: MODIFICACIÓN DE DIRECTIVA

Vistos para resolver la solicitud de modificación de directiva, correspondiente a la organización sindical denominada 'Sindicato Único de Personal Técnico y Administrativo del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste' (sic), ingresada a través de la Plataforma de Registro Laboral del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, al tenor del siguiente:

RESULTANDO

Único.- El veintisiete de agosto del dos mil veintidós, esta Coordinación General de Registro de Asociaciones recibió una solicitud con folio CFCRL-MODDIRECTIVA-20220827-32298-1139 a través de la cual Margarito Rodríguez Álvarez solicitó modificación de directiva, adjuntando para el efecto diversa documentación digital.

Respecto de lo cual, se emite la presente resolución de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 123, apartado A, fracciones XVI, XX, XXII Bis y XXXI, y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 4, 6 y 8 del Convenio número 87 de la Organización Internacional del Trabajo; 1, 6, 8, 10, 17, 18, 20, 356 a 385, 523, 527, 590-A, 590-B y 1006 de la Ley Federal del Trabajo; 1, 2, 5, 9 de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 9 fracción II, inciso C, 19 fracción V, VI y XIV y 23 fracción XIX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; y el Acuerdo por el que se hace del conocimiento el inicio de las funciones registrales a nivel nacional del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral publicado en el Diario Oficial de la Federación el día trece de octubre de dos mil veintiuno; esta Coordinación General de Registro de Asociaciones del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral resulta competente para conocer sobre la solicitud de modificación de directiva correspondiente a la organización sindical denominada 'Sindicato Único de Personal Técnico y Administrativo del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste' (sic).

Segundo.- Se señala que la pretensión descrita en el resultando único fue realizada por Margarito Rodríguez Álvarez quien se ostenta con el carácter de Secretario General de la organización sindical en estudio, en términos del acta de asamblea general extraordinaria de fecha doce de julio de dos mil veintidós, que se tiene a la vista de forma digital y por tanto cuenta con personalidad para representar legalmente al sindicato de conformidad con los artículos 376 de la Ley Federal del Trabajo, 44 inciso c) y 52 inciso a) de los estatutos vigentes del sindicato.

Tercero.- De la documentación adjuntada por el promovente a la solicitud de registro de modificación de directiva, así como de los acuerdos adoptados en el 'ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA...' (sic) de fecha doce de julio de dos mil veintidós, el Instrumento Notarial número 13,710 pasado ante la fe del Licenciado Guillermo Santillán Meza, Notario Público número veinte del Estado de Baja California Sur, y de conformidad con los artículos 30, 32, 43 párrafo segundo, 65, 72, 74, 75, 76 y 80 de los estatutos vigentes de la organización sindical en cita, así como de los artículos 364 Bis, 371 fracciones VIII y IX y 377 fracción II y último párrafo de la Ley Federal del Trabajo, esta autoridad registral a verdad sabida y buena fe guardada, determina que resulta procedente expedir la constancia de registro de modificación de directiva de la organización sindical de estudio, favoreciendo en todo momento la voluntad de los trabajadores, el interés colectivo y a efecto de no dejar al sindicato en estado de indefensión por no tener una directiva que los represente, por lo que la directiva queda integrada en los siguientes términos:

- a) El Comité Ejecutivo de la organización sindical tendrá un periodo de duración que comprende a partir del quince de julio de dos mil veintidós al quince de julio de dos mil veintiséis, en términos del artículo 75 de los estatutos vigentes, y queda integrada de la siguiente manera:

Table with 2 columns: NOMBRE DEL DIRECTIVO, CARGO DEL DIRECTIVO. Rows include Margarito Rodríguez Álvarez (Secretario General), Claudia Elizabeth Olachea León (Secretaria del Interior), and Salvador Anwart Meza Jiménez (Secretario de Trabajo y Conflictos).





Roberto Hernández Herrera	Secretario Tesorero
Brenda Francisca de la Peña Ortega	Secretaria de Actas

- b) Por lo que respecta las **Comisiones Estatutarias** de la **organización sindical**, tendrán un **periodo de duración** que comprende a partir del **quince de julio de dos mil veintidós** al **quince de julio de dos mil veinticuatro**, en términos del artículo **75** de los **estatutos vigentes**, y quedan integradas de la siguiente manera:

Comisión de Honor y Justicia	
NOMBRE DEL DIRECTIVO	CARGO DEL DIRECTIVO
María Gabriela Valle Meza	Presidenta
Mercedes Sariñana Nieves	Secretaria
Susana Meza Avilés	Vocal

Comisión de Difusión	
NOMBRE DEL DIRECTIVO	CARGO DEL DIRECTIVO
Rubén Andrade Velázquez	Presidente
Reyna Isabel Llanes Flores	Secretaria
J. Isabel Flores Álvarez	Vocal

Comisión de Educación Cultura y Deporte	
NOMBRE DEL DIRECTIVO	CARGO DEL DIRECTIVO
Ariel Arturo Cruz Villacorta	Miembro

- c) Por lo que respecta a los Delegados y Subdelegados de la **organización sindical**, tendrán un **periodo de duración** que comprende a partir del **quince de julio de dos mil veintidós** al **quince de julio de dos mil veinticuatro**, en términos de los artículos **75** y **80** de los **estatutos vigentes**, y quedan integradas de la siguiente manera:

Delegación I Unidad Guaymas	
NOMBRE DEL DIRECTIVO	CARGO DEL DIRECTIVO
Francisco Javier Coira García	Delegado

Delegación II Unidad Guerrero Negro	
NOMBRE DEL DIRECTIVO	CARGO DEL DIRECTIVO
Rigoberto López Amador	Delegado
María Guadalupe Rodríguez Quezada	Sub-Delegada

Delegación IV COSEPI	
NOMBRE DEL DIRECTIVO	CARGO DEL DIRECTIVO
Amaury Cordero Tapia	Delegado

Delegación VIII CIBNOR B. Biohelis + OTT	
NOMBRE DEL DIRECTIVO	CARGO DEL DIRECTIVO
Ismael Sánchez Brito	Delegado
Elizabeth González Angulo	Sub-Delegado

Finalmente, se les exhorta a ingresar el trámite de **modificación de padrón de miembros en la Plataforma de Registro Laboral de este Centro Federal** tomando en consideración que deberá presentar **las altas y bajas**, además del listado **actualizado** de los **miembros** a la fecha de su presentación en formato PDF y **los mismos en formato Excel** como lo requiere dicha Plataforma, **autorizados con la firma(s) de la(s) persona(s) facultada(s) para ello**, de conformidad en artículo **377 fracción I** y **III** de la **Ley Federal del Trabajo**, dando cumplimiento a la **normatividad laboral y estatutariamente vigente**.



En consecuencia, esta **Coordinación General de Registro de Asociaciones** del **Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral**, considera procedente:

RESOLVER

Único.- Se **declara procedente** la **solicitud de registro de modificación de directiva**, en términos de los considerandos precedentes. **NOTIFÍQUESE.**

Así lo **proveyó y firma**, el **Licenciado José María Morelos Ordaz**, **Coordinador General de Registro de Asociaciones** del **Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral**, conforme a las facultades previstas en el **artículo 23 del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.**

Lic. José María Morelos Ordaz
Coordinador General de Registro de Asociaciones

AD/HL/MVAC/oydr